Cerro Sombrero, 08 de febrero de 2024.

DECRETO ALCALDICIO NUM.073/SECCION B.-

VISTOS:

1) El correo electrónico de fecha 08 de febrero de 2024, de don Juan Vargas, que solicita decreto de Aprobación de BBAA Licitación Pública ID 3866-2-LP24 SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EVENTO PARA XXIV FIESTA CAMPESINA DEL OVEJERO.
2) El Decreto Alcaldicio N° 452 del 29 de mayo de 2020, que nombra a Juan Ramón Vargas Hernández, como jefatura de adquisiciones, grado 11° de la E.S.M., a contar del 1° de junio de 2020 en la IL. Municipalidad de Primavera.
3) El Decreto Alcaldicio N°018 de fecha 12 de enero de nombramiento de señorita Kathiuska Soto Aro, como administrativo, grado 13° de E.S.M, encargada de la oficina de partes Il. Municipalidad de Primavera, en calidad de Suplente.
4) El Decreto Alcaldicio N°170 de fecha 05 de febrero de 2024, que nombra a don Gustavo Andrés Alfonsí Canales, como director de control de la Il. Municipalidad de Primavera, grado 7° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 05 de febrero de 2024.
5) El Decreto Alcaldicio N° 195 del 01 de marzo de 2023, que nombra a don Mauricio Villegas Barrientos, como director de desarrollo comunitario, grado 7° de la E.S.M., en calidad de Suplente, a contar del 01 de marzo y hasta el retorno de la titular.
6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
7) El Decreto Alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, de designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
8) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.
9) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
10) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
11) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
12) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
13) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el articulo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
14) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

D E C R E T O

1° APRUÉBESE las BBAA Licitación Pública ID 3866-1-LE24 SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA XXIV FIESTA CAMPESINA DEL OVEJERO, las cuales se transcriben a continuación:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/VILPT8-807

BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA
"SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EVENTO PARA XXIV FIESTA CAMPESINA DEL OVEJERO"

Mandante: Ilustre Municipalidad de Primavera, representada por su alcalde, don BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO, con domicilio en calle Arturo Prat N° 191, Cerro Sombrero, comuna de Primavera.

Unidad Técnica: I. Municipalidad de Primavera – Administración Municipal.

Financiamiento: Presupuesto Municipal 2024

Presupuesto: $85.500.000

1.- DISPOSICIONES GENERALES.

La presente Licitación Pública está destinada a la contratación de servicio de producción de eventos para la ejecución de la XXIV versión de la Fiesta Campesina del Ovejero, la que comprende la contratación de servicio de amplificación, iluminación, backline, servicio de presentación de artistas, transmisión y difusión en medios del evento, entre otros. Toda la reglamentación y condiciones se regirán por este documento, anexos y lo expuesto en el sistema de información a través de la ficha de licitación.

2.- PARTICIPANTES.

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, chilena o extranjera, que se dediquen a la comercialización de productos o servicios, que cumplan con los requisitos establecidos estas bases, y que se encuentren debidamente inscritos en el portal www.chileproveedores.cl, acrediten su idoneidad técnica y financiera de acuerdo a los antecedentes disponibles en dicho Registro y acrediten la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos.

En caso de razones justificadas de indisponibilidad del sistema de información, podrán presentarse los documentos a través de soporte de papel, cumpliendo a cabalidad con las condiciones que se solicitan en la licitación, además de lo expuesto en el artículo 62 del Reglamento de ley 19.886.

3.- ANTECEDENTES, ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN.

Los antecedentes que se entregarán para el estudio y posterior formulación de la propuesta son:

- Bases Administrativas.
- Especificaciones Técnicas.
- Formularios de Anexos.

Los interesados en presentar una oferta deberán efectuar un estudio completo de los antecedentes entregados y considerar el cumplimiento de todas las normas legales que tienen relación con la licitación.

Por su parte, el presente proceso de licitación se llevará a cabo según la siguiente calendarización de etapas y plazos:

a. Fecha de publicación en Mercado Público: 08-02-2024
b. Fecha inicio de consultas: 09-02-2024
c. Fecha término de consultas: 15-02-2024
d. Fecha de publicación de respuestas: 20-02-2024
e. Fecha de cierre de recepción de ofertas: 27-02-2024 a las 09:00hrs.
f. Fecha de acto de apertura electrónica: 27-02-2024
g. Fecha estimada de adjudicación: 28-02-2024

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/VILPT8-807

4.- OBSERVACIONES, DUDAS Y OBJECIONES.

Si durante el estudio de los antecedentes, el proponente estimase que existen observaciones, dudas, objeciones u otras, deberá de inmediato solicitar a la Unidad Técnica Municipal (UTM), a través del foro de consultas del portal www.mercadopublico.cl y dentro de los plazos establecidos en las Bases Administrativas, las solicitudes de aclaraciones correspondientes. Si las eventuales aclaraciones no se efectúan dentro del plazo establecido, se entenderá que no existen observaciones, dudas ni objeciones que formular al respecto. Las respuestas a todas las consultas se realizarán a través del mismo portal, y dentro del plazo estipulado en la ficha de licitación.

Las respuestas o aclaraciones que pudieran generarse pasarán a constituir parte integrante de las presentes Bases Administrativas o de las Especificaciones Técnicas, según corresponda.

El municipio se reserva el derecho de realizar modificaciones no sustanciales a las bases administrativas, y que vayan en mejora del proceso licitatorio. En dicho caso, se deberán ampliar los plazos correspondientes a las etapas venideras del proceso, según se estime conveniente.

En caso que las Bases sean modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, deberá considerarse un plazo prudencial para que los Proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

Las Bases, sus modificaciones y aclaraciones, la Adjudicación y el Contrato de Suministro o de Servicio deberán estar siempre disponibles al público en el Sistema de Información en forma gratuita.

5.- INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

El o los evaluadores podrán dejar inadmisible y fuera del proceso de evaluación las propuestas que incurran en alguno de los siguientes incumplimientos:

a) La presentación de una oferta económica que supere el presupuesto disponible.
b) En el evento de presentar alguna de las calidades o prohibiciones señaladas en el anexo 3.
c) En caso de no presentar los anexos solicitados.
d) En caso de presentar diferencias entre los montos del anexo N°2 y la ficha de la oferta (portal).

6. ACLARACIÓN DE LA OFERTA

En caso de que el oferente no entregue la información solicitada por los anexos y esta sea esencial para la licitación, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto a los demás competidores.

7.- PRESENTACIÓN.

Las ofertas deberán enviarse a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas (www.mercadopublico.cl), y se deberá acompañar de todos los antecedentes solicitados, además de los que el oferente estime necesario. En caso de adjuntar antecedentes adicionales, estos pasarán automáticamente a ser parte integral de la oferta.

Los documentos que se deben subir al portal Mercado Publico son los siguientes:

- Formulario de Identificación del Oferente: Anexo N° 1
- Formulario de Oferta Económica: Anexo N° 2
- Formulario de Declaración Jurada Simple declarando conocer y aceptar las presentes bases: Anexo N° 3
- Formulario de Declaración Jurada Simple en relación a parentesco y conflicto de interés: Anexo N° 4
- Presentación de la oferta según las especificaciones técnicas de la licitación: Anexo N° 5.
- Experiencia del oferente: Anexo N° 6.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/VILPT8-807

Excepcionalmente, en los casos del Artículo 62 del Reglamento, se podrán recibir en soporte papel, en el domicilio de la entidad licitante, hasta el último día del plazo establecido en las bases para presentación de las ofertas, en el horario de atención de la entidad licitante, o en el acto público de apertura de las ofertas.

8.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se abrirán electrónicamente a través de un usuario autorizado del Sistema de Información en el plazo y hora establecidos en la ficha de la licitación. Lo anterior, salvo en caso de aplazamiento comunicado oportunamente a los interesados.

Una vez realizada la apertura electrónica, los antecedentes serán enviados al departamento municipal solicitante del proceso, para poder dar curso a la revisión y evaluación de las diferentes propuestas.

9.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Una vez efectuada la apertura electrónica de las propuestas, se realizará la revisión correspondiente y que seguirá el siguiente proceso:

1.- En primer término, se procederá a verificar las ofertas presentadas a través del Sistema de Información, con el objeto de comprobar que se haya cumplido con las exigencias de las Bases Administrativas, tanto en su exterior como en su contenido y de acuerdo a lo estipulado en el punto 5 de las presentes BBAA.

2.- De este procedimiento se dejará constancia de lo siguiente:

- Las ofertas excluidas por no cumplimiento de las Bases Administrativas.
- La totalidad del valor de las ofertas formuladas por cada uno de los proponentes no excluidos de la licitación.

La evaluación de las propuestas será realizada por al menos un funcionario del departamento que solicita la adquisición, y dispondrá de 01 día hábil para calificar las ofertas presentadas a través del Sistema de Información. Se levantará un acta de evaluación, la que será firmada por el o los evaluadores y que deberá contener a lo menos: la identificación de las ofertas, cumplimiento de los requisitos solicitados (anexos), los criterios de evaluación con sus respectivas ponderaciones, cuadro comparativo de ofertas y el resultado de la evaluación, junto con las observaciones pertinentes al proceso. Además, el acta deberá señalar que el o los evaluadores no tienen conflictos de intereses con los oferentes ni con quien resulte adjudicado.

Para los efectos de la calificación de la propuesta y la confección del listado de proveedores que hubiesen cumplido cabalmente las Bases de Licitación, se utilizarán los criterios del punto 10.

En el caso que algún oferente tenga alguna objeción al motivo de su exclusión de la propuesta, tendrá un plazo de 2 días hábiles para hacer llegar por escrito su apelación, la que será analizada y respondida, también por escrito. La determinación al respecto será inapelable. Todo este procedimiento se hará a través del portal Mercado Publico.

10.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

a) Cumplimiento de los requisitos técnicos [35%]: Este ítem se evaluará de acuerdo al detalle de los insumos y servicios propuestos para la presente licitación, cuyos mínimos técnicos están detallados en el apartado Especificaciones Técnicas, de este mismo documento.
El cumplimiento de toda la información solicitada quedará a juicio del o los evaluadores. Para la puntuación se considerarán las descripciones especificadas en el anexo N° 5, información complementaria y en concordancia con las "Especificaciones Técnicas", de acuerdo a la siguiente tabla de evaluación:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/VILPT8-807

SERVICIO 1		Puntaje
Especificación	Valor o descripción	
SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN	Cumple específicamente con lo solicitado	15
	Cumple con el 50% o más de lo solicitado	8
	No cumple con el 50% de lo solicitado	0
SERVICIO 2		Puntaje
Especificación	Valor o descripción	
SERVICIO DE ILUMINACIÓN	Cumple específicamente con lo solicitado	10
	Cumple con el 50% o más de lo solicitado	6
	No cumple con el 50% de lo solicitado	0
SERVICIO 3		Puntaje
Especificación	Valor o descripción	
SERVICIO DE BACKLINE	Cumple específicamente con lo solicitado	10
	Cumple con el 50% o más de lo solicitado	6
	No cumple con el 50% de lo solicitado	0
SERVICIO 4		Puntaje
Especificación	Valor o descripción	
SERVICIO DE PANTALLA	Cumple específicamente con lo solicitado	10
	Cumple con el 50% o más de lo solicitado	4
	No cumple con el 50% de lo solicitado	0
SERVICIO 5		Puntaje
Especificación	Valor o descripción	
SERVICIO DE GENERADOR	Cumple específicamente con lo solicitado	10
	Cumple con el 50% o más de lo solicitado	6
	No cumple con el 50% de lo solicitado	0
SERVICIO 6		Puntaje
Especificación	Valor o descripción	
SERVICIO DE SEGURIDAD	Cumple específicamente con lo solicitado	10
	Cumple con el 50% o más de lo solicitado	5
	No cumple con el 50% de lo solicitado	0
SERVICIO 7		Puntaje
Especificación	Valor o descripción	
SERVICIO DE TRANSMISIÓN	Cumple específicamente con lo solicitado	10
Y DIFUSIÓN	Cumple con el 50% o más de lo solicitado	5
	No cumple con el 50% de lo solicitado	0
SERVICIO 8		Puntaje
Especificación	Valor o descripción	
SERVICIO DE TROPILLA Y	Cumple específicamente con lo solicitado	10
TRANSPORTE DE TROPILLA	Cumple con el 50% o más de lo solicitado	5
	No cumple con el 50% de lo solicitado	0
SERVICIO 9		Puntaje
Especificación	Valor o descripción	
SERVICIO DE PRODUCCIÓN	Cumple específicamente con lo solicitado	15
DE ARTISTAS	Cumple con el 50% o más de lo solicitado	5
	No cumple con el 50% de lo solicitado	0
	TOTAL, PUNTAJE CRITERIO	100

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/VILPT8-807

Los puntos obtenidos se multiplicarán por el porcentaje correspondiente al ítem, **equivalente a 35%.**

b) **Experiencia del Oferente [20%]:** Se considerará la experiencia del oferente en la producción de eventos relacionados al área cultural y/o entretención, y que sean demostrables con documentos tributarios, contratos u órdenes de compra. Se asignará el siguiente puntaje para este criterio:

Detalle Experiencia	Puntaje
5 o más servicios o experiencias	100
Entre 3 y 4 servicios o experiencias	60
Entre 1 y 2 servicios o experiencias	40
No posee o no se considera experiencia	0

En la evaluación se considerarán las experiencias satisfactorias y que además cuenten con un contacto de verificación (Según anexo N°6). En este caso, y si se considera necesario, se podría tomar contacto en cuyo caso deberá poder obtenerse la información necesaria o bien se podría descartar la experiencia evaluada.

Los puntos obtenidos se multiplicarán por el porcentaje correspondiente al ítem, **equivalente a 20%.**

c) **Precio [20%]:** Este ítem se evaluará de acuerdo a la oferta económica propuesta y que se describa a través del anexo N°2. Para la asignación de puntajes, sólo se considerarán ofertas entre un 0 y 25% de rebaja sobre el presupuesto disponible. Ofertas menores a este monto, obtendrán 0 puntos en la evaluación dado que se considerarán inviables según las características del producto solicitado. El precio mínimo ofertado obtendrá un puntaje de 100 puntos, mientras que los demás se ponderarán de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Precio\ mínimo\ ofertado}{Precio\ evaluado} \times 90$$

Los puntos obtenidos se multiplicarán por el porcentaje correspondiente al ítem, **equivalente a 20%.**

d) **Servicios adicionales [15%]:** Se considerarán favorablemente los servicios adicionales que se presenten en la oferta y que no estén considerados dentro de las especificaciones técnicas de la licitación. La pertinencia de estos servicios será analizada durante la evaluación, donde lo ofrecido pasará a ser automáticamente parte de la oferta.

Para la evaluación, se cuantificarán los servicios adicionales asignándole 1 punto a cada uno. La máxima cuantía obtendrá 100 puntos y las siguientes ofertas se calificarán según la fórmula:

$$Puntaje\ Serv.Ad. = \frac{Propuesta\ Servicios\ adic.}{Mejor\ Propuesta\ de\ servicios\ adic.} \times 100$$

Como ejemplo de servicios adicionales a considerar serán:

- Personal extra o adicional al mínimo solicitado
- Animador
- Payador
- Juez de campo
- Otros

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/VILPT8-807

Los puntos obtenidos se multiplicarán por el porcentaje correspondiente al ítem, **equivalente a 15%.**

e) **Cumplimiento de los Requisitos Formales [10%]:** Valorando en este punto la entrega oportuna de todos los documentos y antecedentes solicitados en el punto 7 de las bases, y no habiendo incumplido con lo señalado en el punto 5 de las mismas según:

- 100 puntos a aquellos oferentes que presentan al momento de abrir las ofertas todos los antecedentes y documentación, sin ninguna observación, cumpliendo todos y cada uno de los requisitos administrativos solicitados en las bases.
- 60 puntos a aquellos oferentes que, al momento de abrir las ofertas, y revisado los antecedentes y documentación solicitada, se les solicita "aclaración de la oferta".
- 20 puntos aquellos oferentes que habiendo ingresado su oferta no cumplen en primera instancia con la documentación solicitada en las bases, y que eventualmente fueran requeridos posteriormente por quienes evalúen la licitación.
- 0 puntos en el caso de solicitarse una aclaración de oferta o documentación, pero el oferente no entregue respuesta a lo requerido.

Los puntos obtenidos se multiplicarán por el porcentaje correspondiente al ítem, **equivalente a 10%.**

La suma de los puntajes de cada criterio debidamente ponderados arrojará el puntaje final de la propuesta según:

$$Puntaje\ Final = a \times 35\% + b \times 20\% + c \times 20\% + d \times 15\% + e \times 10\%$$

El puntaje mínimo para considerar la adjudicación de una oferta será de 55 puntos.

En caso de que dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje, se dará preferencia en el siguiente orden, a la propuesta que de acuerdo a los criterios tenga mayor puntaje según:

1. Obtenga la mejor ponderación en Cumplimiento de los requisitos técnicos
2. Obtenga la mejor ponderación en Experiencia.
3. Obtenga la mejor ponderación en Precio.

En caso de preservarse el empate, se considerará como ganadora a la oferta que se suba primero al portal www.mercadopublico.cl

- *La adjudicación se materializará mediante Decreto Alcaldicio respectivo. La fecha de adjudicación quedará determinada según el punto 3 de estas bases, sin perjuicio de que por razones justificadas pueda ampliarse en un plazo prudencial, directamente en el sistema de información.*

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firma el contrato o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases y/o el reglamento de ley 19.886, la municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la reevaluación de ofertas obtenga el mayor puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/VILPT8-807

11.- ORDEN DE COMPRA.

La Il. Municipalidad de Primavera emitirá una orden de compra través del portal Mercado Público al oferente que resulte adjudicado.

Lo dispuesto en las Bases Administrativas, las especificaciones técnicas, oferta y aclaraciones, se entenderán incorporados en la orden de compra que se emita al oferente que resulte favorecido.

Debido al monto de la adquisición, la orden de compra constituirá el contrato entre ambas partes, donde el envío por parte del mandante, junto con la aceptación por parte del oferente, se considerará la aceptación del mismo.

12.- PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo y lugar de entrega quedarán determinados según lo indicado en el apartado de bases técnicas y EETT. Sin embargo, el detalle del lugar y fecha de presentaciones se resumen en el siguiente cuadro:

Evento	Fecha	Lugar
Servicio de Producción Fiesta Campesina del Ovejero (día 1)	02/03/2024 a partir de las 08:00 hrs	Centro de Eventos "La Ponderosa"
Servicio de Producción Fiesta Campesina del Ovejero (día 2)	03/03/2024 a partir de las 08:00 hrs	Centro de eventos "La Ponderosa"

Será obligación del oferente presentarse con la antelación pertinente para cada uno de los eventos, con previa coordinación con la unidad técnica municipal.

Se debe considerar que por eventuales dificultades de condiciones climáticas, es posible que el servicio de cruces en Primera Angostura no esté continuamente operativo. Esta situación deberá ser contemplada por el prestador de servicios, no siendo una causal de fuerza mayor o caso fortuito (imprevisto a que no es posible resistir), estableciéndose como sanción las multas correspondientes y/o el término del contrato por la no prestación del servicio.

En caso de no cumplirse con lo anterior, podrá considerarse la aplicación de eventuales multas según lo indicado en el punto 19 de las presentes BBAA.

13.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Se solicita la presentación de una garantía que caucionará el fiel y oportuno cumplimiento de contrato. Dicho contrato se considerará aprobado una vez que se haya enviado y aceptado la orden de compra proveniente de la licitación pública.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá entregarse a más tardar 3 días hábiles posteriores a la adjudicación del servicio y posterior emisión de la orden de compra. La garantía podrá ser ingresada directamente en oficina de partes de la Il. Municipalidad de Primavera, o bien, se aceptará el uso de documentos electrónicos, los cuales deberán entregarse en original al correo electrónico chilecompra@muniprimavera.cl y oficinapartes@muniprimavera.cl.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/VILPT8-807

Los datos para la emisión del documento son los siguientes:

- Beneficiario: Il. Municipalidad de Primavera, domiciliada en Av. Arturo Prat 191, Cerro Sombrero, RUT: 69.251.3002, Giro: Municipalidad
- Fecha de vencimiento: A lo menos el día 15 de abril de 2024.
- Monto: 7,5% del valor total adjudicado
- Glosa: Para garantizar el fiel cumplimiento de contrato "SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN Y OTROS PARA XXIV FIESTA CAMPESINA DEL OVEJERO"

La garantía será devuelta a más tardar 3 días después de haberse firmada el "Acta de Conformidad" o bien que no exista ninguna objeción en cuanto a la prestación del servicio contratado por parte del municipio.

En caso de incumplimiento de las obligaciones impuestas en el contrato, correspondiente a lo solicitado en las BBAA, Especificaciones Técnicas y lo ofrecido por el proveedor, el municipio estará facultado para hacer cobro de la garantía. El cobro del documento será independiente del cobro de eventuales multas que puedan estar consideradas en lo descrito en el punto 19 de este documento.

14.- PRECIOS.

El costo de productos que se indica en el Formato Oficial de Propuesta Económica (Anexo N°2) deberá ser el mismo que se presente en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Mercado público) y deberá expresarse solamente en pesos ($), moneda nacional. **La diferencia entre ellos será causal de rechazo de la oferta,** por ende, se recomienda poner especial atención en el ingreso de las cifras.

Los precios deben ser fijos y definitivos. Por lo tanto, el oferente deberá considerar todos los descuentos que estime necesario antes de consignarlos en el Formulario Formato Oficial de Propuesta Económica. No se aceptarán ofertas alternativas.

Los valores ingresados al portal, a través de la ficha o comprobante de ingreso de la oferta, deben ser NETOS. Sin embargo, la información solicitada en el Anexo N°2 deberá cumplir con lo exigido en el mismo, respecto a impuestos y otros.

15.- VIGENCIA DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de hasta la fecha de realización del evento.

16.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS OFERTAS.

La Municipalidad de Primavera, en base a lo señalado en el punto N°5 se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquiera de las ofertas, y sin que los proponentes puedan solicitar indemnización alguna por este hecho. En este caso, se deberá emitir un informe por la situación o justificar explícitamente en el acta correspondiente a la evaluación.

El o los evaluadores se reservan el derecho a solicitar antecedentes complementarios que estime necesarios para la evaluación de las propuestas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/VILPT8-807

17.- COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN

La comunicación de la adjudicación de la oferta a uno de los proponentes, la efectuará la Municipalidad de Primavera a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

El municipio podrá extender el plazo de adjudicación de la licitación informando los motivos a través del portal mercadopúblico.cl

Una vez adjudicada la licitación al mejor oferente, se enviará una orden de compra por el valor ofrecido. Además, se realizará la formalización mediante un contrato con las condiciones establecidas en todo el proceso de licitación.

18.- FORMA DE PAGO.

El monto total expresado en la Orden de Compra se cancelará en una sola vez contra entrega de la totalidad de los productos y/o servicios. Esto se realizará en un plazo de 30 días corridos, posteriores a la recepción conforme de los productos y documento tributario (factura).

La factura deberá ser remitida, según corresponda, al correo oficinapartes@muniprimavera.cl.

19.- MULTAS.

Las multas podrán aplicarse según la ocurrencia de los siguientes casos:

Se aplicará una multa equivalente al 10%, del valor total de los productos o servicios adjudicados en caso de incumplimiento y/o falta de entrega DE ALGUNO de los servicios exigidos en las especificaciones técnicas de las presentes bases administrativas. La no prestación del servicio dará lugar a la terminación unilateral del contrato sin derecho al pago, sin perjuicio del cobro de la respectiva garantía

- Se aplicará una multa equivalente al 1 UTM por cada hora de retraso o cumplimiento tardío, ambos injustificados, en la entrega de los servicios contratados. El plazo se contará según lo indicado en el punto 12 de las presentes BB.AA.

- El incumplimiento a las bases será sancionado con una multa equivalente a 1 UTM, aumentándose en este mismo monto por cada vez que se reitere el o los mismos incumplimientos.

Las multas podrán acumularse entre sí, en tanto provengan de diferentes hechos y no estarán afectas a reajustes.

La aplicación de eventuales multas se realizará independiente a la emisión de la orden de compra y el oferente será responsable de emitir el valor final a través del documento tributario adecuado (Factura, BHE, etc.).

Como respaldo e información, el municipio a través de su unidad técnica, deberá elaborar un informe donde se describan los hechos sobre los cuales se considera la aplicación de multas, junto con las fotografías y detalles que se estimen pertinentes para aclarar la situación.

El adjudicatario podrá presentar sus descargos respecto de las multas y sanciones aplicadas por el municipio, conforme a los procedimientos establecidos en la ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/VILPT8-807

20.- MODIFICACIÓN DE CONTRATO O AUMENTO DE PLAZO.

1. Las partes de común acuerdo, podrán modificar el contrato tal como dispone el Artículo 77 del Reglamento de la Ley 19.886 en los siguientes casos:

   a. Cuando por causa justificada y debidamente acreditada (casos fortuitos o de fuerza mayor) ambas partes acuerden modificar algunas de las cláusulas del contrato, ya sea plazo, cambio de productos u otra, lo cual se materializará mediante adición o modificación de contrato, la que será acreditada mediante Decreto Municipal.
   b. La imprevisibilidad del hecho, es decir, que no se haya podido prever dentro de los cálculos ordinarios o corrientes.
   c. La inevitabilidad del hecho, vale decir, que no se haya podido evitar ni aún en el evento de oponerle las defensas idóneas para lograr tal objetivo.
   d. Por cualquier motivo fundado que impida la correcta ejecución del servicio, gestión de estados de pago, etc.
   e. Por instrucciones específicas entregadas por la entidad que otorga el financiamiento.

2. Conforme al criterio sustentado en el dictamen N°35.996 de 2005, se ha reconocido que se configura una causal de fuerza mayor, en el caso de dictarse, durante la vigencia de un contrato, leyes o actos de autoridad que establezcan nuevas exigencias que hagan variar las condiciones inicialmente convenidas, al introducir nuevos elementos no contemplados en el ordenamiento jurídico vigente al momento de la celebración del contrato.

3. En caso de aumentos de plazo deberá ser caucionado con la respectiva garantía de fiel cumplimiento de contrato (a menos que haya caucionado el fiel cumplimiento de contrato con un vale vista), en los términos antes señalados, esto es, considerando el aumento de plazo o ampliación del servicio y deberá ser entregada al momento de la firma de la cláusula de modificación de contrato o en su defecto o por algún impedimento administrativo, 5 días corridos posteriores a la firma de dicha cláusula.

4. En ningún caso podrá existir un quiebre en la continuidad de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

5. En este escenario, LA EMPRESA deberá ingresar por oficina de partes con carta dirigida al alcalde, la modificación correspondiente, acompañando todos los antecedentes necesarios para respaldar su solicitud. En caso de no poder ingresar los antecedentes por oficina de partes por razones debidamente justificadas (por ejemplo, la actual emergencia sanitaria por Covid-19), podrá hacerlo de manera digital al mail oficinapartes@muniprimavera.cl. Será responsabilidad de la empresa coordinar con la respectiva encargada de partes la recepción y gestión de dicha documentación.

6. Recepcionada la información por la unidad técnica, esta deberá desarrollar - dentro de 5 días corridos - un informe, el cual será visado y firmado por el director del departamento correspondiente - y remitido al Alcalde, informando si la solicitud es pertinente o no.

7. El alcalde o quien lo subrogue determinará si autoriza o no la modificación de contrato respectiva, e instruirá dicha resolución a la unidad técnica de manera escrita por el medio que indique más idóneo, para que ésta notifique al consultor mediante oficio.

8. El plazo aumentado será aquel que determine la municipalidad en base a los antecedentes fundantes del caso fortuito o fuerza mayor, en todo caso no podrá ser superior a la duración del impedimento. En dicho plazo máximo, la consultoría deberá estar terminada, lo que implica estar en condiciones de ser presentada a la fuente de financiamiento. En caso de atraso en el término oportuno del servicio, se aplicará la multa indicada en el punto designado para regular tales efectos.

9. La unidad técnica comunicará al adjudicatario cuando la modificación de contrato se encuentre disponible para su firma, y a contar de esa fecha, LA EMPRESA tendrá hasta 5 días corridos para firmarlo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/VILPT8-807

BASES TÉCNICAS Y EETT LICITACIÓN PÚBLICA
"SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN Y OTROS PARA XXIV FIESTA CAMPESINA DEL OVEJERO"

GENERALIDADES

ESPECIFICACIONES

La presente Licitación Pública está destinada a la contratación de servicio de producción de eventos para la ejecución de la XXIV versión de la Fiesta Campesina del Ovejero, la que comprende la contratación de servicio de amplificación, iluminación, pantallas led, backline, de seguridad, tropilla de caballos y transporte de tropilla de caballos, y servicio de baños químicos.

El oferente debe detallar una oferta para la producción de un evento que comprende dos días, conforme a las exigencias que a continuación se indica:

SERVICIO N° 1: SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN

Consideraciones:

- Fecha de entrega del servicio: 02 Y 03 de marzo de 2024
- Horario Estimativo: 09:00 del 02 de marzo a 04:00 del día 03 de marzo de 2024
- Lugar: Centro de Eventos la Ponderosa y Sector Lote B
- Deberá contar con las siguientes especificaciones técnicas:

Audio sala:

- Sistema Line Array DB Technologies T12 16 módulos o similar equivalente
- 08 sub dobles o similar equivalente
- Procesador Ashly 4/8 o similar equivalente
- Consola Avid Venue SC48 o similar equivalente
- Consola Midas M32 o similar equivalente
- Multipar Splitter Whirlwind 48/10 o similar equivalente
- Stage Midas DL 32/16 o similar equivalente

Monitor:

- Consola Avid Venue SC48 o similar equivalente
- Consola Midas M32 o similar equivalente
- 08 Monitores HK Linear 5 12" o similar equivalente
- 08 Monitores FBT X-Pro 112° o similar equivalente
- 2 Side Fill FBT PRO X 15 Con sub o similar equivalente
- 1 Drum Fill DB Technologies Sub doble S30 y FBT X-PRO 115° o similar equivalente
- 04 In Ears Sennheiser G4 Con distribuidor de antena o similar equivalente
- 04 In Ears Sennheiser G3 Con distribuidor de antena o similar equivalente
- 10 Shure PSM 600 o similar equivalente

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/VILPT8-807

Microfonía y otros

- 04 Microfonos Shure qlxd4 o similar equivalente
- 02 Shure ulx beta 58 o similar equivalente
- 10 Shure sm 58 o similar equivalente
- 16 Shure beta 57 o similar equivalente
- 03 Shure sm 81 o similar equivalente
- 04 Shure ksm 137 o similar equivalente
- 02 Shure beta 52 o similar equivalente
- 01 Shure beta 98h inalámbrico o similar equivalente
- 06 Sennheiser 604 o similar equivalente
- 01 Sennheiser 902 o similar equivalente
- 02 Sennheiser 601 o similar equivalente
- 02 Sennheiser 906 o similar equivalente
- 02 Shure beta 56 o similar equivalente
- 02 Shure beta 57 o similar equivalente
- 10 Cajas directas wirlwind IMP-2 o similar equivalente
- 10 Clamb LP o similar equivalente

SERVICIO N° 2: SERVICIO DE ILUMINACIÓN

Consideraciones:

- Fecha de entrega del servicio: 02 Y 03 de marzo de 2024
- Horario Estimativo: 10:00 del 02 de marzo a 04:00 del día 03 de marzo de 2024
- Lugar: Centro de Eventos la Ponderosa
- Deberá contar con las siguientes especificaciones técnicas:

- Truss Frontal, cenital y Contra colgados según puntos de Anclajes disponibles.
- 20 Beam XP 5R o similar equivalente
- 20 Wahs led 12x15 o similar equivalente
- 20 Focos Led Nebula o similar equivalente
- 6 Barras Led. o similar equivalente
- 5 Strobos led RGBW o similar equivalente
- 6 Móviles híbridas 230 o similar equivalente
- 4 Fresneles 2K o similar equivalente
- 4 Fresneles de 1K o similar equivalente
- 6 Elipsos 750W 26° o similar equivalente
- 6 Elipsos led o similar equivalente
- 6 Blinder led de 4 o similar equivalente
- 5 Blinder led 2. o similar equivalente
- HZ en líquido a base de aceite o similar equivalente
- Consola Ma Dot 2 o similar equivalente
- Consola Avolite Expert o similar equivalente

SERVICIO N° 3: SERVICIO DE BACKLINE

Consideraciones:

BATERÍA:

- Gretsch Usa Custom 130 Aniversario. o similar equivalente
- 01 Bombo 22" o similar equivalente
- 01 tom 10" o similar equivalente
- 01 tom 12" o similar equivalente
- 01 tom 16" o similar equivalente
- 01 tom holder Gretsch para toms fuera del o similar equivalente

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/VILPT8-807

BOMBO:

- 01 tambor Pearl Masters 14x6,5" madera o similar equivalente
- 01 pedal de bombo Yamaha o similar equivalente
- 05 atril de platillo con boom o similar equivalente
- 01 atril de hihat o similar equivalente
- 01 atril de caja o similar equivalente
- 01 asiento de batería o similar equivalente
- Hardware Gibraltar 9700 series. o similar equivalente

SET DE PLATILLOS:

- Istanbul Nostalgia series. o similar equivalente
- 01 hihat 14" o similar equivalente
- 01 crash 16" o similar equivalente
- 01 crash 17" o similar equivalente
- 01 ride 22" o similar equivalente
- 01 splash 10" Meinl bizance o similar equivalente
- 01 china 17" Turkish o similar equivalente

TECLADOS:

- 01 teclado Nord Piano 2 (88 teclas piano) o similar equivalente
- 01 pedal sustain Nord o similar equivalente
- 01 atril de teclado Hércules tipo Z o similar equivalente

BAJO:

- 01 Ampeg 8/8 con amp o similar equivalente
- 01 bajo fender American standard pasivo 05 cuerdas o similar equivalente
- 01 afinador pinza o similar equivalente
- 01 stand single para bajo o similar equivalente

GUITARRA:

- 01 amplificador Fender Twin Reverb (Usa) o similar equivalente
- 01 footswitch o similar equivalente
- 01 guitarra electroacústica Nylon Godín o similar equivalente
- 01 guitarra electroacústica nylon Takamine o similar equivalente
- 01 guitarra fender American deluxe Stratocaster o similar equivalente
- 01 sistema inalámbrico para guitarra shure o similar equivalente

ATRILES:

- 01 mesa de percusión tipo laptop o similar equivalente
- 03 atriles de guitarra hércules singlke o similar equivalente
- 03 atriles de teclado single doble X hércules o similar equivalente
- 01 atril y clamp para Spd o similar equivalente
- 01 atril triple stand o similar equivalente
- 01 atril doble stand o similar equivalente

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/VILPT8-807

SERVICIO N°4: PANTALLAS

- 01 pantalla Led central de 6 metros de ancho Por 4 de alto (grafica central)
- 02 procesadores de pantalla
- 02 computadores

SERVICIO N°5: GENERADOR

- 01 Generador Trifásico de 80 KWA insonoro con tablero normado y tierra física.
- 20 pasacalles de resguardo eléctrico

SERVICIO N°6: SERVICIO DE SEGURIDAD

Consideraciones:

- Fecha de entrega del servicio: 02 Y 03 de marzo de 2024
- Horario estimativo: 09:00 horas hasta la finalización del evento.
- Lugar: Centro de Eventos la Ponderosa y Sector Lote B, Cerro Sombrero
- 4 guardias con cursos certificados y habilitados Curso OS10 con implementación de seguridad como paletas para detección de metales, chalecos y trajes de seguridad
- 1 supervisor

SERVICIO N°7: SERVICIO DE TRANSMISIÓN Y DIFUSIÓN

- Fecha de entrega del servicio: 02 y 03 de marzo 2024
- Horario: Cobertura total del evento
- Lugar: Centro de Eventos la Ponderosa – Sector Lote B
- Se considera Sistema de transmisión en vivo con internet satelital para difusión en RRSS del municipio y con libre uso para medios de comunicación nacional y regional. Además, transmisión en horario prime en canal regional.
- Se considera compacto de imágenes para despachar a medios nacionales y regionales, además de un banco de imágenes para el municipio.

SERVICIO N°8: SERVICIO DE TROPILLA Y TRANSPORTE DE TROPILLA

Consideraciones:

02 y 03 marzo

- 35 caballos de jineteada
- 5 caballos de trabajo
  - 2 acarreadores de caballo
  - 2 acarreadores de pilchas
  - 1 capataz de campo
- 2 caballos para apadrinadores
- 04 palenqueros
- 02 apadrinadores
- 01 capataz de campo
- 02 pilcheros
- 02 acarreadores de caballo
- 02 sacadores de pilcha
- 02 jurados
- 01 campanillero
- 01 cronometrista
- 01 planillero

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/VILPT8-807

Otras Consideraciones:

- Transporte a Cerro Sombrero
- Instalación de tropilla el día 02 de marzo a las 18:30 horas en adelante en Cerro Sombrero. Lo anterior para no afectar el desarrollo de la competencia de Perros Ovejeros que finaliza entre las 18:30 y 19:00 hrs.
- Servicio debe contar con todo lo necesario para el desarrollo de la actividad
- Juez de campo para competencia de perros ovejeros
- Horario de inicio de la jineteada día domingo 03 de marzo entre las 10:00 y 10:30 hrs. Sólo puede cambiar el horario por razones de fuerza mayor e informadas por el municipio
- Los costos operacionales para los traslados y movimientos de equipamiento hasta Cerro Sombrero y durante el evento deben estar considerados en el valor de la oferta. Lo anterior considera vehículos, alojamiento, alimentación, combustible, cruces en ferry, etc. El municipio NO dispondrá de recursos adicionales para este ítem.

SERVICIO N° 9: SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE ARTISTAS

Consideraciones:

02 de Marzo:

- Presentación Ballet o conjunto folclórico, 30 minutos más vis, horario estimativo: 13:00 horas
- Presentación de artista regional del género mexicano y/o similar, 45 minutos más vis, horario estimativo: 13:30 horas
- Presentación de grupo regional con repertorio latinoamericano, 45 minutos más vis, horario estimativo: 14:30 horas.
- Presentación de grupo regional género folclore patagónico, 45 minutos más vis, horario estimativo: 22:00 horas.
- Presentación de grupo regional género cumbia, 45 minutos más vis, horario estimativo: 23:00 horas.
- Presentación de grupo nacional género mexicano norteño con más de 30 años de trayectoria y/o similar, 55 minutos más vis, horario estimativo: 00:00 horas
- Presentación de grupo nacional género cumbia sound con más de 25 años de trayectoria y/o similar, 55 minutos más vis, horario estimativo: 01:00 horas

03 de Marzo:

- Presentación Ballet o conjunto folclórico, 30 minutos más vis, horario estimativo: 13:00 horas
- Presentación de artista internacional del género folclórico y/o similar, 30 minutos más vis, horario estimativo: 13:30 horas
- Presentación de grupo regional con repertorio latinoamericano, 45 minutos más vis, horario estimativo: 14:15 horas.

Otras Consideraciones:

- Los costos operacionales para los traslados y movimientos de equipamiento hasta Cerro Sombrero y durante el evento deben estar considerados en el valor de la oferta. Lo anterior considera vehículos, pasajes aéreos, alojamiento, alimentación, combustible, cruces en ferry, etc. El municipio NO dispondrá de recursos adicionales para este ítem.
- El oferente deberá entregar un programa o itinerario donde detalle todos los horarios e hitos importantes de cada uno de los servicios, en el transcurso de sus actividades hasta el lugar de presentación.

*El oferente deberá considerar todos los tiempos y resguardos necesarios para dar estricto cumplimiento a los horarios definidos. Se solicita planificar la presencia en el lugar al menos 8 horas antes del evento.

Propuesta Servicios Adicionales

Payador, animador, juez de campo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/VILPT8-807

ANEXO N°1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA 3866-2-LP24
"SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN Y OTROS PARA XXIV FIESTA CAMPESINA DEL OVEJERO"

PERSONA NATURAL O JURÍDICA:

- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____
- R.U.T: _____
- DIRECCIÓN: _____
- TELÉFONO: _____
- MAIL: _____

REPRESENTANTE LEGAL (Sólo si es persona Jurídica):

- NOMBRE: _____
- C.I: _____
- DIRECCIÓN: _____
- TELÉFONO: _____
- MAIL: _____

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/VILPT8-807

ANEXO N°2

FORMATO OFICIAL DE OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA 3866-2-LP24
"SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN Y OTROS PARA XXIII FIESTA CAMPESINA DEL OVEJERO"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

R.U.T: _____

MARCAR CON UNA "X" EL IMPUESTO O RETENCIÓN AFECTO:

Impuesto	MARCA
IVA 19%	
EXENTO	

VALOR TOTAL DE LA OFERTA (VALOR NETO): $ _____

El valor neto es el monto que se deberá ingresar al sistema de información al momento de generar la oferta

VALOR TOTAL DE LA OFERTA (VALOR TOTAL): $ _____

El valor total corresponde al monto con impuestos incluidos según lo indicado anteriormente. Si la oferta es exenta, deberá ingresar el mismo valor anterior.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/VILPT8-807

ANEXO N°3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
LICITACIÓN PÚBLICA 3866-2-LP24
"SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN Y OTROS PARA XXIV FIESTA CAMPESINA DEL OVEJERO"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

R.U.T: _____

El oferente declara:

i. Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación, verificado la concordancia entre ellos, vale decir, las bases administrativas, términos de referencia, preguntas, aclaraciones y modificaciones si las hubiere y estar conforme con las condiciones generales que regulan la licitación.

ii. No ser empresa en la que participe algún funcionario directivo de la municipalidad mediante contrato o sociedad.

iii. No presentar conflicto de intereses en conformidad con lo establecido en el Art. 4° de la ley N°19.886.

iv. No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, según dispone el artículo 4 inciso 1° de la Ley N°19.886.

v. No presentar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con mis actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Sin perjuicio de la entrega del formulario F-30-1 de la dirección del trabajo, que se entregará a antes de la devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

vi. No mantener litigios pendientes con la I. Municipalidad de Primavera.

vii. No encontrarse en alguna de las circunstancias que se indican en el Artículo 92 del reglamento de la Ley N°19.886.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/VILPT8-807

ANEXO N° 4
Declaración Jurada Simple en relación a parentesco y conflicto de interés
LICITACIÓN PÚBLICA 3866-2-LP24
"SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN Y OTROS PARA XXIV FIESTA CAMPESINA DEL OVEJERO"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

R.U.T: _____

El Oferente que suscribe, oponente a la Licitación Pública
"SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN Y OTROS PARA XXIII FIESTA CAMPESINA DEL OVEJERO"

Declara bajo juramento que no se encuentra afecto a ninguna de las causales de inhabilidad previstas en el artículo N° 54 de la ley N° 18.575, es decir:

a) Que no tengo vigente o suscrito por mi o terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 unidades tributarias mensuales o más con la IL. Municipalidad de Primavera y que tampoco tengo litigios pendientes con dicha institución. Así mismo declaro bajo juramento que no tengo calidad de director, Administrador, Representante o Socio Titular del 10% o más de los derechos de la sociedad que tenga Contratos o Cauciones con el Municipio al que estoy prestando servicios como proveedor de la presente licitación a través de Chilecompra.

b) Que no tengo la calidad de cónyuge, hijo adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Primavera.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/VILPT8-807

ANEXO N°5
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
LICITACIÓN PÚBLICA 3866-2-LP24
"SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN Y OTROS PARA XXIV FIESTA CAMPESINA DEL OVEJERO"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

R.U.T: _____

En este anexo el oferente describe su oferta respecto a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Los servicios adicionales comprendidos para esta licitación son (si es que los hubiere):

_____

_____

_____

_____

_____

El oferente debe completar su oferta de acuerdo a los detalles solicitados en las especificaciones técnicas. Para ello deberá utilizar el siguiente espacio (o más):

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/VILPT8-807

ANEXO N°6
EXPERIENCIA DEL OFERENTE
LICITACIÓN PÚBLICA 3866-2-LP24
"SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN Y OTROS PARA XXIV FIESTA CAMPESINA DEL OVEJERO"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

R.U.T: _____

En este anexo el oferente describe la experiencia que posee el oferente respecto a lo solicitado en la presente licitación.

Tener en consideración que se debe ingresar todos los datos, dado que en caso de no tener claridad o no poder verificar la información, se podría desestimar la experiencia afectando así el criterio de evaluación.

Descripción experiencia	Monto	Mandante	Contacto

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/VILPT8-807

1° REGÍSTRESE en Secretaria Municipal**, COMUNÍQUESE** a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho,

2° ARCHÍVESE.

MAURICIO VILLEGAS BARRIENTOS
Alcalde (S)

KATHIUSKA SOTO ARO
Secretaria Municipal (S)

MVB/KSA/GAC/JVH/ksa

Firmado por:
Kathiuska Anai Soto Aro
Oficina de Partes y Sec. Municipal (s)
Fecha: 08-02-2024 14:51 CLT
Municipalidad de Primavera

Firmado por:
Mauricio Andrés Villegas Barrientos
DIDECO
Fecha: 08-02-2024 14:57 CLT
Municipalidad de Primavera

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/VILPT8-807